

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0256-2015-INIA**

Lima, 27 OCT. 2015

### **VISTOS:**

La Carta de Invitación, de fecha 1 de junio de 2015, y la Carta de Invitación, de fecha 7 de julio de 2015, remitida por el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal – INIAF; el Oficio N° 805-2015-INIA-DDTA-SDPA/D, el Oficio N° 806-2015-INIA-DDTA-SDPA/D, de fecha 18 de setiembre de 2015 y el Oficio N° 849-2015-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 5 de octubre de 2015 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Carta de fecha 1 de junio de 2015, el Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, invita al Dr. Teodoro Patricio Narro León y a la Ing. Alicia Elizabeth Medina Hoyos, al XXI Reunión Latinoamericana de Maíz, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2015 en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia;

Que, con Carta de fecha 7 de julio de 2015, el Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal - INIAF, invita al Ing. Teófilo Wladimir Jara Calvo, al XXI Reunión Latinoamericana de Maíz, a realizarse del 29 al 31 de octubre de 2015 en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo difundir información científica del cultivo de maíz en Latinoamérica para el mejoramiento del sector, integrar los esfuerzos científicos de los países de Latinoamérica, mejorar la comunicación entre el sector científico empresarial y resaltar la importancia económica y social de la innovación Agropecuaria;

Que, el Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF) de Bolivia es una institución pública, que tiene los roles de generar tecnologías, establecer lineamientos y gestionar políticas públicas de innovación agropecuaria y forestal con la finalidad de contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria, en el marco del diálogo de saberes, la participación social y gestión de los recursos genéticos de la agro biodiversidad;

Que, atendiendo a que las materias a tratar en la reunión indicada, se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, resulta pertinente autorizar la participación de los especialistas INIA;

Que, el citado viaje a las reuniones antes indicadas no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los costos de los pasajes y viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón -JICA y por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo - CIMMYT, por lo que corresponde expedir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor **Teodoro Patricio Narro León** y de la señora **Alicia Elizabeth Medina Hoyos**, especialistas del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) en Maíz del INIA, y del señor **Teófilo Vladimiro Jara Calvo**, Jefe del PNIA en Maíz, a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, del 28 al 31 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, y por el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo - CIMMYT, a excepción de sus remuneraciones las que continuará percibiendo.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4º.-** Los mencionados profesionales dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

**Artículo 5º.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate y comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria